

ta un total de 60 puntos en función de la mano de obra contratada y a contratar con el siguiente criterio de valoración:

- a) Número de trabajadores empleados: 4.
 - b) Número de semanas trabajadas por cada trabajador: diez.
Escala:
 - Entre 1 y 20, se le asignarán 30 puntos.
 - Entre 21 y 40 se le asignarán 60 puntos.
 9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Ribatejada.
 - 2.º Domicilio: plaza del Caudillo, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28815 Ribatejada.
 10. Apertura de las ofertas: el procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 11. Gastos de anuncios: 100 por 100 de los mismos a cargo del adjudicatario.
 12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.ribatejada.es
- En Ribatejada, a 29 de enero de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(01/344/09)

ROBLEDILLO DE LA JARA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 171 del Real Decreto 2/2004, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de crédito número 3/2008 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
7.221.10	Gastos edificio servicios básicos	25.000
Total presupuesto gastos		25.000

INGRESOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
541.10	Ingresos edificio servicios básicos	25.000
Total presupuesto ingresos		25.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno durante quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y será recurrible mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su entrega en vigor, sin perjuicio de otros recursos que los interesados pudiesen interponer.

En Robledillo de la Jara, a 30 de diciembre de 2008.—El alcalde, José Manuel Fernández García.

(03/2.578/08)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 16 de enero de 2009, el alcalde ha dictado la resolución 124/2009 del siguiente tenor literal:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

He resuelto:

Primero.—Derogar la resolución 2.177/2007, de 2 de octubre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 2007.

Segundo.—Nombrar representante de este Ayuntamiento en las entidades urbanísticas colaboradoras legalmente constituidas y en funcionamiento, que a continuación se relacionan, así como de las que en lo sucesivo puedan constituirse, a don Alberto Matices Alonso, con documento nacional de identidad 1.927.525-X, concejal delegado de Obras y Servicios:

- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Área Residencial, Industria y Terciaria de la Unidad OP-3 “Moscatelares”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación UE 3 “Puente Cultural”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector EE “Los Alamillos”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Empresarial “La Marina”.
- Entidad Urbanística Colaboradora del Sector 12-AA “Pesadilla” (urbanización “Club de Campo”).
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector “FF”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Dehesa Vieja”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Comercial “M-Norte”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Urbanización Rosa Luxemburgo”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Tejas Verdes”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Sector IBB”.

Tercero.—Nombrar representante de este Ayuntamiento en las Juntas de Compensación legalmente constituidas y en funcionamiento, que a continuación se relacionan, así como de las que en lo sucesivo puedan constituirse, a don Raúl Terrón Fernández, con documento nacional de identidad 53.012.351-L, concejal-delegado de Urbanismo:

- Junta de Compensación de “Tempranales”.
- Junta de Compensación de “Fresno Norte”.
- Junta de Compensación de “Puente Cultural”.
- Junta de Compensación de “Tejas Verdes”.
- Junta de Compensación de “Los Alamillos” (Sector EE).

Cuarto.—Por virtud de estos nombramientos, los citados concejales delegados quedan facultados para realizar cuantos actos, trámites y diligencias se precisen de cualquier naturaleza, en orden al cumplimiento del objetivo y fines de dichas entidades, según lo previsto en las disposiciones legales de aplicación y en los respectivos estatutos y hasta su disolución, pudiendo hacerse acompañar a las reuniones que aquellas celebren, a título asesor, del personal técnico municipal que estime oportuno.

Asimismo podrán proveer lo necesario en orden a su eventual sustitución ante las respectivas entidades, aceptar los nombramientos que recaigan sobre el alcalde y, en suma, comparecer y actuar en nombre de aquel a los fines señalados, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso escrituras adicionales de subsanación, rectificación y aclaración.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de enero de 2009.—El alcalde, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(03/2.296/09)